

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Laureano Estepa Moriana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en el expediente número 287 de 1979, seguido ante este Juzgado, sobre suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad don Nicolás Arrufat García, mayor de edad, casado, con domicilio en Parque José Antonio, número 10, 1.º izquierda, se ha dictado auto con fecha 9 de julio actual, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba la modificación del convenio acordado en la Junta general de acreedores, entre éstos y el suspenso don Nicolás Arrufat García, y en su virtud, se manda a los interesados estar y pasar por lo estipulado en él, a saber: "Pagar toda la deuda del suspenso del cuarto al sexto inclusive, en la siguiente proporción: el cuarto año, 33,33 por 100; el quinto año, otro 33,33 por 100, y el sexto año, el restante 33,33 por 100." Para su ejecución se adoptarán todas las providencias que sean necesarias. Y no ha lugar a admitir la impugnación presentada por la Procurador doña María del Mar Gázquez Alcobá, en nombre y representación de "Marconi Española, Sociedad Anónima". Comuníquese esta resolución a los Juzgados de igual clase números uno y tres de esta capital y libre el mandamiento al señor Registrador de la Propiedad Mercantil de esta capital y regístrese también en el libro especial de este Juzgado. Publíquese la parte dispositiva de este auto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Boletín Oficial del Estado", diario "La Voz de Almería" y "Ya", de Madrid, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Laureano Estepa Moriana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, doy fe.—Laureano Estepa Moriana.—Manuel Docavo Pau (rubricados)."

Y para que sirva de notificación a los acreedores del mencionado suspenso y demás personas interesadas, se ha acordado publicar el presente.

Dado en Almería a 8 de julio de 1980. El Juez, Laureano Estepa Moriana.—El Secretario.—12.225-C.

BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.002 de 1979-V, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Durban Minguell, contra la finca especialmente hipotecada por don Fausto Rueda Santiago y doña Lucía Yanguas Moreno, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, el

referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 10 del próximo mes de diciembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el precio por el que se saca a pública subasta la finca que se dirá es por el de su avalúo, que lo es de setecientas ochenta y seis mil pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la finca que se saca a subasta es la siguiente:

«Urbana: 2. Local número dos de la planta baja, puerta segunda, de la casa número 42 de la avenida del Caudillo, de San Feliú de Llobregat, de superficie doscientos cuarenta y un metros ochenta decímetros cuadrados; se compone de una nave sin dividir interiormente un cuarto de aseo. Linda: Frente, con dicha avenida; fondo, Sur riera Pàhisa; derecha, Oeste, Fausto Rueda; izquierda, parte vestíbulo y parte señores López Alcaraz y Picasarri; arriba, viviendas números 6, 3 y 4, y abajo, el solar.»

Inscrita al folio 32 del tomo 944 del archivo, libro 81 de San Feliú de Llobregat, finca número 4.325, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1980.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Juan Manuel Torné García.—14.447-E.

*

Don Joaquín García Lavernia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 867-80-N, se tramita expediente sobre declaración de fallacamiento de don José Callol Ros, nacido en La Escala (Gerona) el día 23 de mayo de 1881, hijo de Onofre y Dolores, con última residencia en Barcelona y sin noticias del mismo desde el día 3 de agosto de 1938, sorprendido por un tiroteo callejero cuando transitaba por las calles de esta ciudad durante los trágicos sucesos de aquellas fechas, habiendo sido instado dicho expediente por el Procurador don

Antonio María de Anzizu y Furest, en nombre y representación de doña Francisca Rius Ros.

Dado en Barcelona a 27 de septiembre de 1980.—El Secretario.—11.999-C.
y 2.ª 23-10-1980

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital. Sección segunda.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria, número 592/80, a instancia de don Fernando Carrera Banús, contra don José Mata Maldonado y esposa, sobre reclamación crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 20 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador los acepta como bastante y no tiene derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda D, derecha. Derecha de la planta quinta de una casa cuádruple, en el sitio de Campanzar de Portugalete (hoy calle Carmen Gandarias, núm. 2, quinto derecha, de Portugalete). Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor, dos dormitorios, aseo, solana y tendadero, con una superficie total de 61 metros cuadrados.

Valorada para esta subasta en 275.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 5 de septiembre de 1980.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—12.474-C.

LERIDA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Lérida, en los autos de convocatoria de Junta extraordinaria de accionistas número 427/79, de la Empresa «Transtir, S. A.», instados por el Procurador don Manuel Martínez Huguet en nombre y representación de doña Ramona Abad Mele, por el presente se notifica la providencia que copiada literalmente dice como sigue: Providencia del Magistrado Juez Sr. Pérez Legasa.—En Lérida a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta: Por presentados los anteriores escritos y exhorto, únense a los autos de su

razón, y visto su contenido se suspende la convocatoria acordada en providencia de fecha 10 de julio del actual y se convoca de nuevo la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Transir, S. A.», en su sede social de Benavent de Lèrida, calle mayor, 39 bajos, para el próximo día 11 de noviembre próximo, en primera convocatoria, y para el día 12 de noviembre próximo, en segunda convocatoria, y hora de las dieciséis en ambos casos, bajo el orden del día integrado por los puntos cuarto al séptimo propuestos en el escrito de solicitud que pasarán a ser los siguientes: 1.º Informe sobre situación real de los bienes propios de la sociedad. 2.º Formalización por el Gerente don Pedro Serentill Figuerol de balance de la Sociedad. 3.º Disolución de la Sociedad y normas de liquidación. 4.º Redacción, lectura y aprobación en su caso del acta de la Junta, librándose al efecto los oportunos edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico «La Mañana», de esta ciudad, con quince días por lo menos de antelación, expidiéndose además las citaciones oportunas y personales de cada uno de los socios, haciendo constar en los edictos los asuntos a tratar en la expresada junta y requiriese al señor Serentill Figuerol para que vaya preparando el informe y balance referidos en el punto primero y segundo, despachándose lo necesario a tal fin. Lo mando y firma S. S. I. y doy fe.—Ante mí.—Firmado y rubricado.

Puntos a tratar en la Junta

Cuarto.—Informe detallado y justificado por parte del Gerente don Pedro Serentill Figuerol sobre la situación real de los bienes propios de la Sociedad; cualquiera que fuese su clase y lugar donde se hallen.

Quinto.—Formalización por el Gerente don Pedro Serentill Figuerol de un balance de situación de la Sociedad referido al día anterior al señalado para la convocatoria, cuyo balance deberá contener por separado y en cuanto les sean aplicables las partidas prevenidas en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas, valorándose los elementos del activo de dicho balance conforme a las reglas del artículo 104 de la propia Ley.

Sexto.—Disolución de la Sociedad, determinándose, caso de ser acordada por la Junta general, las normas con arreglo a las cuales haya de verificarse la liquidación y nombrándose uno o más liquidadores en número impar, fijando su retribución.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación en su caso del acta de la Junta.

Y para su publicación, expido el presente edicto en la ciudad de Lèrida a 24 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario judicial.—6.143-3.

MADRID

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos; número 1.564 de 1979, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra el propietario de la finca hipotecada que luego se dirá, que, según la inscripción última de dominio, es don Juan Santos Sánchez y doña Carme Marcos Alcalá, con domicilio en dicha finca hipotecada, sobre secuestro, y en cuantía de diez mil pesetas de principal, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la finca siguiente:

Urbana.—Casa número ocho de la calle Rincón, de esta villa. Linda: derecha entrando, la de Vicente Serrano; izquierda, la de herederos de Antonio Rodríguez, y fondo, con la muralla de esta locali-

dad. Ocupa una superficie, según la última medición practicada, de sesenta metros cuadrados, aproximadamente.

Inscrita a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Castro del Río al tomo 74, libro 56, folio 7, finca 3.545, inscripción cuarta.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia y en el de igual clase de Córdoba el día veinte de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado el diez por ciento del referido tipo.

Cuarta.—Si se hicieran posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. La consignación del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Quinta.—Se podrá concurrir a la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Sexta.—Los autos y los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que los licitadores puedan examinarlos, previniéndoles que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, expido el presente en Madrid a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—12.475-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.333/80-AM, se sigue expediente sobre declaración de ausencia legal de don Joaquín Miguel Batlle y Blanco, hijo de Francisco y de Amelia, nacido en Madrid el día 16 de enero de 1921, a instancia de su hermano don José Batlle y Blanco; habiéndose acordado publicar el presente dando conocimiento de la existencia del expediente para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída, cuyo edicto se publicará por dos veces y con intervalo de quince días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 18 de septiembre de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes. 11.877-C. y 2.º 23-10-1980

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio mayor cuantía, bajo el número 818 de 1977-B2, a instancia del Procurador señor Navarro Ungria, en representación de «Federico Paternina, S. A.»; contra don Pablo Portero Peiró, representado, a su vez, por el Procurador señor Morales Vilanova, y en los que se ha

dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid a dos de septiembre de mil novecientos ochenta. El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Madrid, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Entidad «Federico Paternina, S. A.», domiciliada en Haro, Logroño, representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, con la dirección jurídica de Letrado, y de la otra, como demandados, don Pablo Portero Peiró, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de esta capital, representado, a su vez, por el Procurador señor Morales Vilanova, con la dirección jurídica de Letrado, y contra doña María Dolores Hernández Paternina, doña María del Carmen Hernández Paternina, domiciliadas en Barcelona; doña María Pilar Hernández Paternina, domiciliada en Sabadell (Barcelona); don Francisco Paternina y Arjona y don Alfonso López Calvo, todos ellos en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre caducidad de la marca número 41.448, denominada «F. Paternina y Arjona», y

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de la Compañía «Federico Paternina, S. A.», sobre caducidad de marca, debo absolver y absuelvo de la misma a don Pablo Portero Peiró, doña María Dolores Hernández Paternina, doña María del Carmen Hernández Paternina, doña María del Pilar Hernández Paternina, don Francisco Paternina y Arjona y don Alfonso López Calvo, sin hacer expresa condena en costas, por la rebeldía de los demandados, excepción hecha de don Pablo Portero Peiró; notifíquese la presente por edictos si dentro del plazo no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. (firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los expresados codemandados en situación de rebeldía se expide el presente en Madrid a 20 de septiembre de 1980.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—6.099-3.

En méritos de los autos sobre medidas provisionales de separación en relación con la mujer casada, que bajo el número 898/80 B2 se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, a instancias del Procurador señor Requejo Calvo, en representación de don Rafael Alcázar González, contra doña Gayer Beatrice Morrison, con intervención del Ministerio Fiscal, por la presente se cita a expresada doña Gayer Beatrice Morrison para que el día 18 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, al objeto de llevar a cabo la adopción de las medidas provisionales solicitadas por su esposo señor Alcázar González, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—12.498-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Gredos, S. A.», contra don Luis Díez de Oñate y Jayme, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Local comercial número cinco de la planta baja de la casa número dos de la plaza del Generalísimo, de Algeciras. Ocupa una total superficie de ciento cuarenta y seis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, correspondiéndole, además, de parte proporcional en las superficies comunes, cinco metros sesenta decímetros cuadrados. Tomando como frente la plaza del Generalísimo, de frente a esta plaza, y linda: por la derecha, en la parte ocupada en la planta baja, con el zaguán del edificio y en su parte semisótano de los locales números 1-bis y 4 de la planta baja, realmente también con escalera de acceso a semisótano, por la que tiene salida de servicio; por la izquierda, con la calle del Santísimo, y por el fondo, en la superficie cupada en planta baja, con entrada-pasillo de servicio, y en la parte semisótano, con subsuelo de la finca número dos de la calle del Santísimo, realmente también con el local 1-bis. Tiene asignada una cuota de participación de seis enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras, folio 54 del libro 273 de Algeciras, finca número 19.248.»

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, el día 8 de enero próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de doce millones de pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran el indicado tipo.

2.º Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1980. El Juez.—El Secretario.—6.098-3.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.262/79, de este Juzgado, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra «Serpentina y Mármoles, S. A.» (SYMSA), he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, los bienes hipotecados siguientes:

«Mina de mineral de hierro y serpiente, nombrada de «San Mauricio» número 39.349, sita en el paraje Peñas Negras, término municipal de Alcantar (Almería), de diecinueve pertenencias, que comprenden una superficie horizontal de ciento noventa mil metros cuadrados, y linda por todo su perímetro con terreno franco.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena al tomo 908 del archivo, libro 21 de Alcantar, folio 135, finca número 2.921, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, el día 4 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma el pactado de treinta y dos millones cien mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto la cantidad, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelto inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores aceptarán como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1980. El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—12.304-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 1.871 de 1979, a instancia del «Banco Atlántico, S. A.», con «El Carmen, Aceites y Jabones, S. A.», y otra sobre pago de pesetas 2.233.000 de principal y 600.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 3 de octubre de 1980. El señor don José Enrique Carreras, Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante «Banco Atlántico, S. A.», representado por el Procurador señor Juan Antonio García San Miguel y defendido por el Letrado señor Giménez Alvira, y de la otra, como demandados, «El Carmen, Aceites y Jabones, S. A.», y doña Dominga Molins Rovira, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «El Carmen, Aceites y Jabones, S. A.» y doña Dominga Molins Rovira, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Atlántico, S. A.», en la suma de dos millones doscientas treinta y tres mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al demandado «El Carmen, Aceites y Jabones, Sociedad Anónima», por ignorarse el domicilio del mismo en la actualidad, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—6.101-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número 1.144-G de 1978, seguidos a instancia del «Banco Latino, S. A.», representado por el Procu-

rador señor Pinilla Peco, contra don Pedro Benito Alvarez y otros, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración los siguientes:

1.º Piso 2.º derecha de la casa número 9, duplicado, de la calle Sagrados Corazones, de Madrid. Está situado en la planta 2.ª, sin contar la baja.

Ocupa una superficie de 55 metros, 71 decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios.

Linda: por la derecha, entrando al piso, con espacio abierto a la calle de Sagrados Corazones; por la izquierda, con patio de la finca; fondo, con finca número 18 de su misma calle y frente, piso izquierda y caja de escalera.

Valorado pericialmente en la suma de ochocientos noventa y una mil trescientas sesenta pesetas.

2.º Parcela de terreno en la urbanización «Mirador del Baztán», sita en término municipal de Nuevo Baztán, señalada con el número 1 del plano de parcelación, a izquierda y derecha de la otra. M-241, conduciendo de Nuevo Baztán a la de Alcalá de Henares a Mondéjar.

Tiene una superficie aproximada de 796 metros 37 decímetros cuadrados.

Linda: Norte, terrenos de don Esteban Acebedo; Sur, calle G; Este, parcela destinada a guardería, y Oeste, parcela número 2.

Valorada pericialmente en la suma de dos millones trescientas ochenta y nueve mil ciento diez pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 5 de diciembre próximo, a las once horas.

Que, para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad ígual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de valoración para cada una de las fincas.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración de cada una de las fincas.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 1980. El Juez.—El Secretario.—6.098-3.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos registrados con el número 1.246/79, a instancia de don Félix Escribano Hernández, contra don Wenceslao Claudio Amudio Vilches y su esposa, doña Maggy Hilda Melo Carriel, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia de remate, que en lo necesario dice así:

«Sentencia.—En Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta el ilustrísimo señor don José Enrique Ca-

rreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Félix Escribano Hernández, representado por el Procurador señor Martínez de Lecea, bajo la dirección del Letrado don José María Paradelá, contra don Wenceslao Claudio Amudio Vilches y su esposa, doña Maggy Hilda Melo Carriel, mayores de edad, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados don Wenceslao Claudio Amudio Vilches y su esposa, doña Maggy Hilda Melo Carriel hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos como de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido, pago al acreedor don Félix Escribano Hernández de la cantidad de ciento veinte mil pesetas, importe del principal de dos letras de cambio presentadas y que le reclame, con más los intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a éstos, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal en su momento oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistáu (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí: José L. Viada (rubricado).

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, así como su notificación a los demandados don Wenceslao Claudio Amudio Vilches y a su esposa doña Maggy Hilda Melo Carriel, se expide el presente que firmo en Madrid a 6 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 12.323-C.

PALENCIA

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palencia,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 288 de 1980, se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por la Sociedad anónima «Comercial Landa-Gro», con domicilio en Palencia, avenida de Simón Nieto, número 33, representada por el procurador don José Carlos Hidalgo Martín; habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones comerciales por los señores Interventores nombrados: Don Juan José Ortega López y don Javier Contreras Paz, ambos mayores de edad, Profesores mercantiles y vecino de Palencia, y el Banco Central en su condición de acreedor.

Lo que se hace público por medio del presente, a los fines establecidos en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Palencia a 15 de septiembre de 1980.—El Juez, Jesús Manuel Sáez Comba.—Ante mí, el Secretario.—6.100-3.

SAN SEBASTIAN

Don José María Gil Sáez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 873/80, se siguen autos de suspensión de pagos promovidos por don José Miranda Ramiro, de esta capital, representado por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez.

Y habiendo sido admitida a trámite dicha solicitud de suspensión de pagos por providencia de esta fecha se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a 23 de septiembre de 1980.—El Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—12.315-C.

1.ª 23-10-1980

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente 599 de 1980-S, ha sido declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, el comerciante don Agapito Calvo Jiménez, vecino de esta capital, dedicado a la actividad del ramo de hostelería, explotando los establecimientos denominados «Punta el Diamante», «Casa Luis», «Venta Marcelino», «Las Siete Puertas», «La Marina» y «Granja Viena», teniendo sus oficinas en calle Amor de Dios, 68, representado por el Procurador don Manuel Estrada Aguilar.

Al propio tiempo se ha acordado convocar a Junta general de acreedores de dicho suspenso, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre próximo, a las dieciséis horas.

Dado en Sevilla a 29 de septiembre de 1980.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—6.094-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

RONDA

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de Francisco Molina Guerrero, en el juicio de faltas número 172/80, sobre supuesto intento de hurto, contra Alejandro Elich Yanco, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes y testigo para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, 1.ª, el día 13 de noviembre próximo, y hora de las diez cuarenta y cinco, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriese ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado, Alejandro Elich Yanco, y al testigo, Manuel Almanza Reyes, expido la presente en Ronda a 14 de octubre de 1980.—El Secretario, P. H.—14.985-E.

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas que bajo el número 932/80 se siguen en este Juzgado, sobre daños por pastoreo abusivo, contra Dolores Fernández Marangana y a virtud de denuncia de Blas Sanchis Monrós, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, el señor don Fran-

cisco García Rueda, Juez del Distrito número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número novecientos treinta y dos ochenta, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito y, como denunciante-perjudicado, Blas Sanchis Monrós, mayor de edad, vecino de Valencia, camino Vera, treinta y uno, actualmente en ignorado paradero, y de otra, como denunciada, Dolores Fernández Marangana, mayor de edad, vecina de Valencia, calle Sedande la Carrasca, y en ignorado paradero, sobre daños por pastoreo abusivo, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a la denunciada Dolores Fernández Marangana, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Se reserva al perjudicado el derecho a ejercitar las acciones civiles que puedan corresponderle.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al denunciante y a la denunciada, Blas Sanchis Monrós y Dolores Fernández Marangana, en la actualidad ambos en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en Valencia a 1 de octubre de 1980.—El Secretario. 14.566-E.

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 555 de 1980, por Salvador Borrás Chinesta y José Luis García Romero, contra José Luis Sáez Sanfélix, sobre daños en colisión de vehículos, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez señor García Rueda: Valencia a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta, se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por Salvador Borrás Chinesta y José Luis García Romero contra la sentencia dictada en los presentes autos. Remítanse los mismos al ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción Decano de esta capital, con respetuoso oficio, previo emplazamiento del señor Fiscal de Distrito y de las partes, por término de cinco días, para comparecer ante dicha superioridad.

Lo mandó y rubrica su señoría, de lo que doy fe.—Francisco García.—Diego Díaz.—(Firmado y rubricado).»

Y para que conste, y sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al denunciado José Luis Sáez Sanfélix, expido el presente en Valencia a 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.377-E.

El señor Juez de Distrito número cinco de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el juicio verbal de faltas número 2.454/79, sobre lesiones por atropello, ha mandado citar al denunciado, José Joaquín Colomer Benitez, de veinte años, soltero, estudiante y que tuvo su último domicilio conocido en calle Cirilo Amorós, número 69, 4.ª, de esta ciudad, titular del vehículo matricula V-4282-E, para que el día dieciocho de noviembre próximo, a las diez cincuenta horas comparezca con las pruebas de que intente valerse por ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Del Justicia, número 2, 3.ª, para asistir al acto de celebración del referido juicio en calidad de denunciado, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida se seguirá el juicio sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido José Joaquín Colomer Benitez expido el presente en Valencia a trece de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—15.000-E.